AÑO 1983.—NUMERO 7 LUNES, 17 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4109

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

REAL DECRETO 3225/1982, de 12 de noviembre, por el que se dispone la segregación de seis zonas incluidas dentro de la reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, denominado “Zona 57, Duero-Ebro-Tajo” y levantamiento del resto de la reserva.

Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, denominada “Zona cincuenta y siete, Duero-Ebro-Tajo”, establecida por Real Decreto quinientos cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dos de febrero (“Boletín Oficial del Estado” de diecisiete de marzo), teniendo en cuenta, a efectos de trámite, lo establecido por la Ley veintidós/mil novecientos setenta y tres, de veintiuno de julio, de Minas, y lo dispuesto por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace preciso dictar la resolución pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se segregan seis zonas de reserva provisional, a favor del Estado, incluidas dentro de la reserva “Zona cincuenta y siete, Duero-Ebro-Tajo”, declarada por Real Decreto quinientos cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dos de febrero (“Boletín Oficial del Estado” de diecisiete de marzo), para investigación de minerales radiactivos y cuyos perímetros, definidos por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid, se designan a continuación:

POLIGONO “A”:

Se toma como punto de partida la intersección del meridano dos grado veinte minutos Este con el parelalo cuarenta y un grados cero minutos Norte, que corresponde al vértice uno del perímetro que seguidamente se señala:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	2° 20’ W.	41° 00’ N.
”	2	2° 10’ W.	41° 00’ N.
”	3	2° 10’ W.	40° 55’ N.
”	4	2° 00’ W.	40° 55’ N.
”	5	2° 00’ W.	40° 45’ N.
”	6	2° 20’ W.	40° 45’ N.
”	7	2° 20’ W.	40° 35’ N.
”	8	2° 50’ W.	40° 35’ N.
”	9	2° 50’ W.	40° 55’ N.
”	10	2° 20’ W.	40° 55’ N.

El perímetro así formado delimita una superficie de siete mil seiscientas cincuenta cuadrículas mineras en la provincia de Salamanca.

POLIGONO “B”:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano cero grados diez minutos Este con el paralelo cuarenta grados cuarenta minutos Norte, que corresponde la vértice número uno del perímetro que seguidamente se señala.

		Longitud	Latitud
Vértice	1	0° 10’ E.	40° 40’ N.
”	2	0° 30’ E.	40° 40’ N.
”	3	0° 30’ E.	40° 25’ N.
”	4	0° 10’ E.	40° 25’ N.
”	5	0° 10’ E.	40° 20’ N.
”	6	0° 05’ E.	40° 20’ N.
”	7	0° 05’ E.	39° 55’ N.
”	8	0° 40’ W.	39° 55’ N.
”	9	0° 40’ W.	40° 00’ N.
”	10	0° 30’ W.	40° 00’ N.
”	11	0° 30’ W.	40° 15’ N.
”	12	0° 20’ W.	40° 15’ N.
”	13	0° 20’ W.	40° 25’ N.
”	14	0° 00’	40° 25’ N.
”	15	0° 00’	40° 35’ N.
”	16	0° 10’ E.	40° 35’ N.

El perímetro así formado delimita una superficie de doce mil ochocientas veinticinco cuadrículas mineras en las provincias de Madrid, Toledo y Guadalajara.

POLIGONO "C":

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano cero grados cincuenta y cinco minutos Este con el paralelo cuarenta grados cuarenta minutos Norte, que corresponde al vértice número uno del perímetro que seguidamente se señala:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	0° 55' E.	40° 40' N.
"	2	1° 25' E.	40° 40' N.
"	3	1° 25' E.	40° 25' N.
"	4	1° 35' E.	40° 25' N.
"	5	1° 35' E.	40° 05' N.
"	6	1° 25' E.	40° 05' N.
"	7	1° 25' E.	40° 00' N.
"	8	0° 55' E.	40° 00' N.

El perímetro así formado delimita una superficie de doce mil seiscientas cuadrículas mineras en las provincias de Cuenca y Guadalajara.

POLIGONO "D":

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano cero grados veinte minutos Este con el paralelo cuarenta y un grados veinticinco minutos Norte, que corresponde al vértice número uno del perímetro que seguidamente se señala:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	0° 20' E.	41° 25' N.
"	2	0° 50' E.	41° 25' N.
"	3	0° 50' E.	41° 15' N.
"	4	1° 20' E.	41° 15' N.
"	5	1° 20' E.	41° 05' N.
"	6	1° 30' E.	41° 05' N.
"	7	1° 30' E.	41° 00' N.
"	8	1° 50' E.	41° 00' N.
"	9	1° 50' E.	40° 55' N.
"	10	2° 00' E.	40° 55' N.
"	11	2° 00' E.	40° 50' N.
"	12	2° 10' E.	40° 50' N.
"	13	2° 10' E.	40° 40' N.
"	14	2° 20' E.	40° 40' N.
"	15	2° 20' E.	40° 30' N.
"	16	2° 10' E.	40° 30' N.
"	17	2° 10' E.	40° 25' N.
"	18	2° 20' E.	40° 25' N.
"	19	2° 20' E.	40° 10' N.
"	20	2° 10' E.	40° 10' N.
"	21	2° 10' E.	40° 00' N.
"	22	2° 30' E.	40° 00' N.
"	23	2° 30' E.	39° 55' N.
"	24	2° 20' E.	39° 55' N.
"	25	2° 20' E.	39° 50' N.
"	26	2° 30' E.	39° 50' N.
"	27	2° 30' E.	39° 40' N.
"	28	1° 50' E.	39° 40' N.
"	29	1° 50' E.	39° 50' N.
"	30	2° 05' E.	39° 50' N.
"	31	2° 05' E.	39° 55' N.
"	32	2° 00' E.	39° 55' N.
"	33	2° 00' E.	40° 00' N.
"	34	1° 50' E.	40° 00' N.
"	35	1° 50' E.	40° 40' N.
"	36	1° 30' E.	40° 40' N.
"	37	1° 30' E.	40° 50' N.
"	38	1° 10' E.	40° 50' N.
"	39	1° 10' E.	41° 00' N.
"	40	0° 30' E.	41° 00' N.
"	41	0° 30' E.	41° 10' N.
"	42	0° 20' E.	41° 10' N.

El perímetro así formado delimita una superficie de treinta y tres mil setenta y cinco cuadrículas mineras en las provincias de Soria, Segovia, Guadalajara, Teruel y Cuenca.

POLIGONO "E".

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano cero grados diez minutos Este con el paralelo cuarenta y dos grados veinte minutos Norte, que corresponde al vértice número uno del perímetro que seguidamente se señala:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	0° 10' E.	42° 20' N.
"	2	0° 50' E.	42° 20' N.
"	3	0° 50' E.	42° 15' N.
"	4	1° 10' E.	42° 15' N.
"	5	1° 10' E.	41° 40' N.
"	6	0° 20' E.	41° 40' N.
"	7	0° 20' E.	41° 50' N.
"	8	0° 10' E.	41° 50' N.

El perímetro así formado delimita una superficie de diecinueve mil ochocientas cuadrículas mineras en las provincias de Burgos, Logroño y Soria.

POLIGONO "F":

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

		Longitud	Latitud
Vértice	1	5° 30' 00" E.	42° 00' 00" N.
"	2	5° 43' 00" E.	42° 00' 00" N.
"	3	5° 43' 00" E.	41° 57' 00" N.
"	4	5° 30' 00" E.	41° 57' 00" N.

El perímetro así definido delimita una superficie de trescientas cincuenta y una cuadrículas mineras en la provincia de Barcelona.

Artículo segundo.—La nueva vigencia de estas seis zonas segregadas de la reserva provisional, a favor del Estado, "Zona cincuenta y siete, Duero-Ebro-Tajo", establecida por Real Decreto quinientos cinco / mil novecientos setenta y nueve, de dos de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de diecisiete de marzo), será a partir del día siguiente al de la publicación del presente Real Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", y se concede un plazo de tres años, el que podría prorrogarse por períodos sucesivos de igual duración, si las circunstancias así lo aconsejan, como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades de estas zonas de reserva.

Artículo tercero.—El resto del área incluida dentro de la zona de reserva provisional "Zona cincuenta y siete, Duero-Ebro-Tajo" y no cubierta por las tres zonas segregadas en el presente Real Decreto, queda levantada a todos los efectos.

Artículo cuarto.—La reserva de estas zonas no limita los derechos adquiridos sobre su superficie, con anterioridad a la fecha de la inscripción número setenta y dos, en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete ("Boletín Oficial del Estado" de veintinueve de julio), por los solicitantes titulares de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones directas o derivadas de exploración de recursos de las secciones C) y D), y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de la que determinan los artículos doce, cincuenta y ocho y sesenta y dos de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y tres, de veintinuo de julio, de Minas.

Artículo quinto.—La investigación de estas seis zonas antes descritas, cuya superficie total es de ochenta y seis mil trescientas una cuadrículas mineras, lo que representa una reducción del ochenta y cinco por ciento sobre la superficie original de la inscripción, sigue encomendada a la "Empresa Nacional de Uranio, S. A.", Organismo que dará cuenta, anualmente, a la Dirección General de Minas de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

Lo que hace público, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, la Dirección Provincial de Industria y Energía, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Minas, mediante la transcripción del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 285, de fecha 27 de noviembre de 1982.

El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

30

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de subasta pública para contratar las obras de red de saneamiento y distribución de agua potable a Castrojimeno

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, de 20 de octubre de 1982, se anuncia subasta pública para contratación de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de red de saneamiento y distribución de agua potable a CASTROJIMENO.

Tipo de licitación: 16.230.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Garantía provisional: 324.600 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Proyecto y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto para su examen, durante horas de oficina, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Corporación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ... (o en representación de ..., según acredita), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., por el que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de ..., con sujeción a los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que manifiesta conocer y aceptar, se compromete a realizarlas, con arreglo al proyecto técnico y contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la fianza exigida y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada normal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría en la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a las leyes que regulan los Seguros Sociales y accidentes y las de protección a la industria nacional, adjuntando la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 30 de diciembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

31

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante de Cuidadora de Ancianas

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, por Decreto, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas para la plaza de referencia, cuya convocatoria aparece publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 140, correspondiente al día 22 de noviembre de 1982.

Admitidas

1.—D.ª Andrea Abellón Fernán.
2.—D.ª Julia de Alba Luceño.
3.—D.ª Clara Isabel Alonso de Pablos.
4.—D.ª Celia Esperanza Arranz Fernández.
5.—D.ª María Jesús Ayuso de Andrés.
6.—D.ª Candelas Cámara Laguna.
7.—D.ª Angeles Cerro Cañas.
8.—D.ª María del Carmen de la Cruz Santa Engracia.
9.—D.ª Francisca Escudero de Andrés.
10.—D.ª Rosario Gil Llorente.
11.—D.ª Eva María Gil Llorente.
12.—D.ª Piedad González Migueláñez.
13.—D.ª Asunción Hernando Romero.
14.—D.ª Belén Herrero Marcos.
15.—D.ª María de la Cruz de la Mata Cantalejo.
16.—D.ª Pilar de Pablos Rincón.
17.—D.ª María Fuencisla Rincón Torrego.
18.—D.ª María de los Angeles Rubio Arranz.
19.—D.ª Sabina Sánchez Polo.
20.—D.ª Trinidad de Santos Arranz.
21.—D.ª María Teresa de Santos Gómez.
22.—D.ª Bustar Sanz Gómez.
23.—D.ª Trinidad Sanz Gómez.
24.—D.ª María Jesús Velasco Martín.

Excluidas

1.—D.ª María del Rocío del Río (por no contar con la edad mínima de 18 años en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, según dispone la base segunda de las de la convocatoria).

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de oposición libre, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado reclamación al-

guna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base sexta de las de la convocatoria y a tenor de lo determinado por el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 3 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

43

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Economista de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto, ha resuelto aprobar la "lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos" a la referida oposición, que es como sigue:

Admitidos

1.—Blanca María Callejo Martínez.
2.—María de los Dolores Casado Yubero.
3.—Javier Hernández Pascual.
4.—José Ignacio Horcajo González.
5.—Rosa María Molinera Lázaro.

Excluidos

1.—Antonio Pascual Sánchez Godoy (por no haber abonado los derechos de examen y no completar el importe de los reintegros, bases segunda y quinta de las de la convocatoria).

Por la misma resolución se ha procedido a la publicación oficial de la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de la expresada oposición y fijar el lugar, fecha y hora del comienzo de los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases sexta, séptima y décima de las de la referida convocatoria.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL

Presidente: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, como Presidente de la Corporación, y don Serviliano García de Castro, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Don Manuel Domínguez Alonso, titular, y don Carlos Carrasco Canals, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado, designados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Juan Antonio Folgado Pascual, en representación del Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Jovino A. Fernández Cid, Interventor de Fondos de la Corporación, como funcionario de carrera.

Secretario: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Excma. Diputación, por delegación del señor Secretario general de la misma, como titular, y como suplente, don Emilio Lázaro Garrido, funcionario técnico de Administración General.

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Fecha: Día 22 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana.

Lugar: Salón de sesiones del Palacio Provincial, calle de San Agustín número 29.

Los aspirantes tendrán que venir provistos de pluma estilogáfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acreditará su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases sexta, séptima y décima de las que rigen en la mencionada convocatoria de oposición libre y en cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 5 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

104

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1979, se convoca el Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

103

ACADEMIA DE ARTILLERIA

El día 27 del presente mes de enero, a las once horas, en la Plazuela de la Academia, tendrá lugar la venta de dos caballos de desecho, según orden de la superioridad. Si en dicho día no termina la subasta, se seguirá en días sucesivos.

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 11 de enero de 1983.—El Teniente Coronel, Epifanio Borreguero García

---

62

CONSORCIO PARA EL FOMENTO DE LA RIQUEZA GANADERA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VETERINARIO

Objeto del contrato.

Atender, en el orden clínico y zootécnico, el ganado del Consorcio ubicado en la explotación pecuaria de Quitapesares o en otras fincas que el Consorcio llevare en explotación directa.

Mantener contacto con los ganaderos por medio de charlas divulgadoras de la misión del Consorcio y de temas ganaderos en general en las localidades de la provincia.

Realizar cuantas funciones propias se le encomienden dentro de los cometidos y fines del Consorcio.

Duración del contrato.

El contrato se concertará por tiempo indefinido, extinguiéndose automáticamente por cesasión de la actividad ganadera del Consorcio.

Se establece un período de prueba de seis meses.

Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, con asistencia diaria todos los días laborables en horario de mañana, normalmente; viniendo obligado a desempeñar alguna de sus funciones fuera del horario de trabajo cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Dedicación.

La dedicación ha de ser plena y exclusiva.

Retribución y régimen de contrato.

El régimen de contrato será laboral.

La retribución bruta, por todos los conceptos, será de un millón cien mil pesetas anuales, a pagar por catorzavas partes y meses vencidos, sin ningún otro derecho de carácter económico. Esta retribución podrá revisarse anualmente. La retención a cuenta por impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal y Seguridad Social, cuota del productor, será con cargo a la cantidad apuntada.

Los gastos de locomoción y los que se originen por necesidades del servicio fuera de la jornada de trabajo serán a cargo del Consorcio.

Régimen del servicio.

La dependencia del Veterinario contratado será directa del Veterinario Director Técnico del Consorcio.

Será condición inexcusable del candidato seleccionado la obligatoriedad de residir en Segovia-capital.

Requisitos de los aspirantes.

a) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45, y el servicio militar cumplido.

b) Ser Licenciado en Veterinaria.

c) El aspirante seleccionado deberá estar colegiado en el Colegio de Veterinarios de Segovia.

Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente del Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la provincia de Segovia (Carretera de Riaza, número 2, Segovia), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia. A dicho escrito deberá acompañar:

a) Título de Licenciado en Veterinaria, fotocopia del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Certificación de expediente académico o fotocopia de la misma.

d) Memoria en la que se detalle el currículum profesional del interesado, servicios prestados, cursos de especialización, diplomas, etc., y demás circunstancias y méritos que estime oportuno consignar el aspirante, con los documentos justificativos correspondientes o fotocopias de los mismos.

Selección de los aspirantes.

La Comisión de Selección estará integrada por:

1.° El Jefe de Producción y Sanidad Animal de Segovia.

2.° El Veterinario Director Técnico del Consorcio.

3.° El Oficial Mayor Letrado de la Excma. Diputación Provincial, que actuará de Secretario de la misma.

La cual valorará conjunta y globalmente todos los méritos alegados y justificados, especialmente la experiencia profesional, expediente académico y conocimiento de las estructuras agrarias de la provincia.

Dicha Comisión podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes una vez examinados y valorados los méritos alegados. La referida Comisión elevará propuesta de contratación del candidato o candidatos seleccionados al Consejo de Administración del Consorcio para su aprobación, si procede.

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

60

Ayuntamiento de Villeguillo

Tercera subasta de maderas urgente

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de maderas del monte de estos propios, número 125 del Catálogo, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1982, se anuncia una tercera subasta, rebajándose la tasación en la siguiente cantidad:

La subasta del aprovechamiento del año 1983, cuyo tipo de licitación de primera y segunda era de 273.800 pesetas, queda reducida a 191.660 pesetas.

Las condiciones serán las mismas que se hacen constar en el Boletín Oficial de la provincia anteriormente citado, a excepción de la nueva tasación expresada, aprobada por el Ayuntamiento y sancionada por el ICONA.

Esta tercera subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 31 del actual mes de enero, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Villeguillo, 5 de enero de 1983.—El Alcalde, Casto Rincón.

56

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Subasta de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 8 de enero de 1983, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública de esta forma:

Localización: Monte único, número 151, lote único.

Número de chopos, álamo blanco canadiense: 500.

Volumen inicial de chopos, con corteza: 556,783 metros cúbicos.

Precio del metro cúbico: 3.500 pesetas.

Precio tasación: 1.948.740 pesetas (índice).

Precio base: 2.435.925 pesetas.

Derechos tasas: 44.606 pesetas.

Fianza provisional: El 2 por 100 del precio citado de la tasación.

Proposiciones: Se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, desde las dieciséis a las veinte horas, los días de oficina, miércoles y sábados, hasta las doce treinta horas del día de la subasta, ya que ésta es a las trece horas, y desde el día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Documentación: Los licitadores presentarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Declaración jurada a que hacen mención los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; justificante de haber constituido en fianza provisional el referido 2 por 100 del precio de tasación, que puede ser en talón bancario, y documento de calificación empresarial para explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo.

Condiciones: Regirán los documentos condicionados jurídico y económico-administrativos aprobados por este Ayuntamiento y las condiciones técnicas redactado por el ICONA.

Gastos: Serán de cuenta total del mejor postor, a tenor del artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta: Se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y caso de resultar desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones, a la misma hora e idéntico lugar, pasados diez días hábiles de haberse celebrado la primera, presentándose, como es natural, las proposiciones en esta Secretaría, de las dieciséis a las veinte horas, los días hábiles. Los que vengan en representación lo harán por poder notarial.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de quien le interese, por plazo de diez días, también hábiles, aprobado por el Pleno, y el modelo de proposición también está a disposición de quienes les interese, que es el general para este tipo de subastas. En lo no previsto en la presente se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Juarros de Riomoros, 8 de enero de 1983.—El Alcalde, José Manso.

50

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

Subasta

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veintiún días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública de contratación de alquiler de una vivienda propiedad del municipio.

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir por el licitador la fianza de 900 pesetas en metálico, en la Depositaría municipal. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe básico que resulte adjudicada.

El tipo de licitación es el siguiente:

Vivienda de dos plantas en este pueblo de Valleruela de Sepúlveda, calle Real, número 9; se fija la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

El plazo de arriendo o alquiler es de seis años.

Las proposiciones, reintegradas según la Ley del Timbre, llevarán póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, hasta las doce horas del día mencionado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación municipal después de transcurridos veintiún días, también hábiles, y hora de las trece.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1983, convocada por el Ayuntamiento de ..., sita en la calle ..., número ..., ofrezco la suma de ... pesetas anuales (...) si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Valleruela de Sepúlveda, 3 de enero de 1983.—El Alcalde, Félix Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

44

Ayuntamiento de San Ildefonso

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1982, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural (Gobierno Civil de Segovia).

Las características principales y en extracto de dicho préstamo son:

Importe total del préstamo: 500.000 pesetas.
Finalidad: Reparar casas de funcionarios situadas en Casa Consistorial, edificio anejo.
Plazo de amortización: 10 años.
Tipo de interés: 5 por 100 anual.
Anualidad importe: 64.146 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Obligación de consignar en presupuesto ordinario de cada año el importe de dicha amortización anual.

El acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum legalmente exigido, se expone al público en oficinas municipales para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

46

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arriendo de una vivienda de propiedad municipal; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valleruela de Sepúlveda, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Félix Pascual.

32

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: Ochocientas mil pesetas.
Finalidad: Restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial.
Plazo de amortización: Diez años.
Tipo de interés: 5 por 100.
Anualidad: 102.634 pesetas.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Florentino Ramos.

25

Ayuntamiento de Arcones

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones"; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones y legislación vigente.

Arcones, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

4228

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTOS

Por don Mario Asensio Escribá se presenta proyecto técnico redactado por Perito Industrial para instalación y funcionamiento de planta industrial de machaqueo de piedra en terrenos sitos en la carretera local de San Rafael a Estación, solicitando licencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación y demás disposiciones de aplicación, así como lo ordenado por la Subcomisión Provincial Delegada de Saneamiento, se abre información Pública por término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo término puede ser examinado el expediente y proyecto y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, a 24 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

4225

A los efectos prevenidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sobre medidas de régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1982, número 1 de dicho ejercicio económico, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Aquellos que deseen presentar reclamaciones podrán examinar el referido expediente en las oficinas de Intervención municipal, donde se halla expuesto.

El Espinar, a 24 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

4226

A los efectos prevenidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sobre medidas de régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones vigente, número 2, del actual ejercicio económico, y que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Quienes lo deseen podrán presentar reclamaciones durante el plazo indicado, previo examen del expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal.

El Espinar, a 24 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

4227

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1982, aprobó el padrón municipal de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1982, estando expuesto en las oficinas de Intervención para que aquellos que lo deseen puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

El Espinar, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

4227

Prórroga del período voluntario de recaudación

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de diciembre de 1982, aprobó la prórroga del período voluntario de recaudación hasta el día 31 de enero de 1983.

Transcurrido dicho plazo se procederá por el Recaudador municipal a confeccionar las listas de contribuyentes morosos para el cobro de los recibos en vía de apremio.

El Espinar, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

35

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 2-12-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.181.800. Capítulo 2: 1.382.973. Total: 2.564.773.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 247.158. Capítulo 2: 790.000. Total: 1.037.158.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.428.958. Capítulo 2: 2.172.973. Total: 3.601.931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mata de Cuéllar, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde, Jesús Manso Martín.

59

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 26 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.683.624. Capítulo 2: 1.362.600. Capítulo 4: 150.000. Capítulo 8: 80.000. Total: 3.276.224.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 81.000. Capítulo 2: 148.398. Capítulo 4: 5.000. Total: 234.398.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 2: 85.000. Capítulo 8: 80.000. Total: 165.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.764.624. Capítulo 2: 1.425.998. Capítulo 4: 155.000. Total: 3.345.622.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Mariano Díaz.

17

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, cables, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre actual, siendo su extracto el siguiente:

1.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

2.—Tarifas: Potes de hierro, 300 pesetas; postes de madera, 150 pesetas; palomillas, 100 pesetas; cables, 10 pesetas metro lineal; cajas de amarre, 1.000 pesetas.

3.—Administración y cobranza: Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario se tomará como base el 1,5 por 100 de sus ingresos brutos.

4.—Partidas fallidas: Aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio.

5.—Defraudación: Los que sin el pago de los derechos correspondientes usen el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública serán considerados defraudadores.

6.—Vigencia: Comenzará en el ejercicio de 1983 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sauquillo de Cabezas, 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde.

53

LOS HUERTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 566.429. Capítulo 2: 1.330.071. Total: 1.896.500.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 150.000. Capítulo 2: 400.000. Total: 550.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 716.429. Capítulo 2: 1.730.071. Total: 2.446.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Huertos, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Armando Monjas.

54

ENCINILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 8-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 339.297. Total: 339.297.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 185.000. Total: 185.000.

Crédito definitivo.—Cap. 2: 524.297. Total: 524.297.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinillas, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Angel Hernangómez.

48

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de don Tomás Martín Torrego se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas, lote 1.°, monte número 132, durante el año forestal de 1982; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

49

A instancia de don Tomás Martín Torrego se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas, lote 3.°, monte número 133, durante el año forestal de 1982; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

15

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Joaquín López Herranz, con domicilio en esta localidad, calle de Canonjía, número 41, solicita licencia municipal para la adaptación de matadero y sala de despiece a la vigente reglamentación, situados en calle de Regaluces, número 2, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre este tipo de industrias, para que quienes pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

16

SAMBOAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 1-12-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 5.310.374. Capítulo 2: 9.904.600. Capítulo 4: 163.968. Total: 15.378.942.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 50.000. Capítulo 2: 310.000. Capítulo 4: 178.465. Total: 538.465.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 5.360.374. Capítulo 2: 10.214.600. Capítulo 4: 342.433. Total: 15.917.407.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8